



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º243

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 20/12/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0005083-7 mediante el cual se gestiona la prórroga del contrato de servicios entre la profesional Agustina Maras y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su artículo 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por artículo 21 - Incisos 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”*.

Que por resolución N°33/2015 se estableció el marco legal de contratación de profesionales para desempeñarse en las diversas áreas de este Servicio como personal capacitado para llevar a cabo las actividades necesarias que garanticen una prestación de calidad del servicio de defensa en cumplimiento de la misión institucional prevista por la ley 13014 en su artículo 10.

Que a por resolución N°232/20 se contrató a la profesional Agustina Maras para que



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

preste servicio en las Unidades de Defensa de la Defensoría Regional N°2 de la ciudad de Rosario.

Que por Resolución N°233/21 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal aumentando el valor locativo a un monto mensual de cuarenta y siete mil novecientos dieciseis pesos (\$47916).

Que a fs. 01 obra a el pedido del Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial solicitando el mantenimiento del mencionado contrato, funda su petición en que el mismo resulta imprescindible, atento a la falta de recursos humanos, destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta.

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Franceschetti, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en la sede de la Defensoría Regional N°2, ubicada en la ciudad de Rosario.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso a través del pedido de contabilidad preventivo N°1733/2021 obrante a fs. 13.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Prorrogar el contrato de servicios de aprobada por R232/20 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada AGUSTINA MARAS, DNI N°37.975.505, CUIT



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

N°23-37975505-4 por el término de doce (12) meses a partir del 01/12/21, por un monto total de quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos (\$574992), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato cuyo modelo, como ANEXO “A” forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir el contrato de servicios mencionado en el artículo anterior, y a realizar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1ro de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2do de la presente.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2do de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar el presente gasto al Presupuesto año 2021, Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Sr. Administrador General C.P.N. Juan José MASPONS, DNI N°12.437.697 en adelante "EL SERVICIO" por una parte; quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe, y la señora AGUSTINA MARAS, DNI N°37.975.505, CUIT N°23-37975505-4 en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Santa Fe 2630 Piso 2 Dpto A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, convienen en celebrar el presente contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por la Resolución N°232/20 a partir del 01/12/2021 hasta el 30/11/2022 ambos inclusive.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta lo establecido en la prórroga anterior y en la adenda contractual realizada por resolución n°233/21, estableciéndose un monto total de quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos (\$574992), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de cuarenta y siete mil novecientos dieciseis pesos (\$47916).-----

---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los.....días del mes dedel 2021.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar